



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



recibi 12/12/24
Alfonso Pérez
Sarcia



SFP/DSFCA/1042/11.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2024

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-03.

ACOSE

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su número UPTx/REC/0525/10/2024, recibido en esta Secretaría el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la propuesta de solventación a la observación determinada en la auditoría externa número AE/24-03, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que, de las tres observaciones determinadas por auditoría, se solventan dos observaciones con números 1 y 2; y la observación 3 queda en seguimiento, motivo por el cual se da por concluida la auditoría.

Recibi Oficio Original "Valoración de propuestas de Solventación AE/24-03"

12 de Diciembre del 2024 Mtro. Hector Manuel Fernandez Tapia



SFP/DSFCA/1042/11.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2024

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-03.

Observaciones.		
Emitidas	Solventadas	En seguimiento
3	2	1

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. C.P. Hilario Nicéforo Pérez García. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia.- Contralor Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

MIDMT*amlvo/cps.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.** Cargo: **Rectora.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UPTx/REC/05 25/10/2024.** Hoja **1 de 3.**

Tipo de Auditoría: **Dictamen de Estados Financieros.** Número de Auditoría: **AE/24-03.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/24/04-1120.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 1.</p> <p>De la revisión los CFDI emitidos por la Universidad, se realizó el análisis por cada uno de los conceptos detallados en cada comprobante fiscal, encontrando que el XML con número de folio E99A0AF5-CFB2-42E5-BD23-7E79F23D333D, se encuentra indebidamente registrado el importe de \$218,590.00 con el concepto de Examen de Admisión.</p> <p>Dicho importe fue contabilizado en la cuenta 4173-002 Examen de Admisión.</p> 	<p><i>De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y dando el cumplimiento a lo que establece la Ley general de Contabilidad Gubernamental, se anexa Oficio número Uptx/SA/0297/10/2024, se solicita verificar que los CFDI y XML contengan los conceptos de los ingresos efectivamente recaudados y registrados correctamente en la cuenta contable que corresponde a cada una de las operaciones de ingresos con la finalidad de evitar la recurrencia de esta observación y posibles responsabilidades administrativas.</i></p> 	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del oficio UPTx/SA/0297/10/2024 de fecha 2 de octubre de 2024, mediante el cual el Secretario Administrativo instruye a la Subdirección de Recursos Financieros verificar que los CFDI y XML contengan los conceptos de los ingresos efectivamente recaudados y registrados correctamente en la cuenta contable que corresponda a cada una de las operaciones de los ingresos, con la finalidad de evitar la recurrencia de esta observación y posibles responsabilidades administrativas. 	<p align="center">Solventada.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.** Cargo: **Rectora.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UPTx/REC/05 25/10/2024.** Hoja **2 de 3.**

Tipo de Auditoría: **Dictamen de Estados Financieros.** Número de Auditoría: **AE/24-03.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/24/04-1120.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 2. En las cuentas de activos, se encuentran registrados movimientos de baja de bienes por varios motivos. Sin embargo, no existe algún acuerdo o autorización que respalde la baja de los activos. La integración de los activos dados de baja se detalla en el ANEXO 3. Adicionalmente, se destacan las bajas de los activos que fueron donados y bien fueron robado (ver ANEXO 2)</p>	<p><i>De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y dando el cumplimiento a lo que establece la Ley general de Contabilidad Gubernamental, se anexa copias autenticadas de la carpeta de investigación. CI.UI.LAX/T21/174/2022, en la cual se detalla el robo de casa habitación a nombre de Yazmín Hernández Chávez por el robo de una Laptop marca Apple y se anexa copia autenticada de la carpeta de investigación AIZAC- 2/50/2022 del robo de una computadora marca HP; asignada a Jesús Rivera Coyoyzin.</i> <i>Se anexa Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023, del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala, del día 30 de junio 2023, se Anexa Acta Circunstanciada de la Desincorporación de Bienes Muebles de la Universidad Politécnica de Tlaxcala del día 15 de marzo, 2023. Así como también se anexa Acta circunstanciada de la Custodia de Bienes Muebles de la Universidad Politécnica de Tlaxcala del día 15 de marzo 2023.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Copia certificada del oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el cual el profesor de tiempo completo, Dr. Jorge Alberto Sánchez Martínez, solicita al Jefe de Departamento de Recursos Materiales, su apoyo para dar de baja del inventario de la universidad el equipo de cómputo, que se encontraba bajo su resguardo, toda vez que fue robada de su domicilio, mencionando que la sustracción ya fue denunciada ante el Ministerio Público del Municipio de Tlaxcala.• Copia certificada de las copias autenticadas de la carpeta CI.UI,TLAX/T2/174/2022, según carpeta de investigación AIZAC-2/50/20255.• Copia certificada del Ata de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala, acompañada de las Actas Circunstanciadas de la Desincorporación de Bienes Muebles de fechas quince de marzo de dos mil veintitrés, una por robo de dos bienes muebles y otra para hacer constar la puesta a disposición y custodia de 271 bienes muebles resguardados en el almacén de la Dirección de recursos materiales, servicios generales e inmuebles.	<p>Solventada.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Remite Propuesta Mtra. Rosalía Nalleli Cargo: Rectora. Oficios de Propuesta UPTx/REC/05 Hoja 3 de 3.
Politécnica de Solventación: Pérez Estrada. de Solventación: 25/10/2024.
de Tlaxcala.**

Tipo de **Dictamen de Estados Número de AE/24-03. Oficio Orden SFP/DSFCA/CA/24/ Período Enero-diciembre
Auditoría: Financieros. Auditoría: de Auditoría: 04-1120. revisado: dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 3. En relación a la cuenta 5126-2611 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se observa que las erogaciones correspondientes a los pagos realizados a la empresa Efectivale, no cuenta con el comprobante fiscal correspondiente. Se observa que únicamente la empresa factura la parte correspondiente a la comisión que cobra por los servicios prestados por la emisión de vales de gasolina, quedando pendiente por facturar, el importe correspondiente al consumo de gasolina.</p>	<p>De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y dando el cumplimiento a lo que establece la Ley general de Contabilidad Gubernamental, se anexa la normativa en apego a las disposiciones fiscales vigentes a partir del día 15 de marzo 2023 efectivale comenzó a emitir CFDI V4 la cual tiene los requisitos y componentes tecnológicos que difieren la versión previamente utilizada (es decir, el CFDI V3), con motivo de la entrada en vigor del CFDI V4, la autoridad fiscal nos ha indicado que, mientras el "cumplimiento de identificación de los recursos y minuta de gastos por cuenta de terceros no se haya publicado: Las cantidades recibidas por cuenta de terceros para pagar el importe de los consumos que se realizan con nuestros monederos electrónicos autorizados por el sat. Deben incorporarse en el nodo "adenda" del CFDI V4 En relación a la regla 3.3.1.10 fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023. Se anexa los CFDI con el XML correspondiente de cada uno de los meses correspondientes del 2023. Se hizo una reunión y se buscará cambiar a un nuevo proveedor de Combustible, se informa a la Junta Directiva de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 07 de octubre 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none">Copia certificada de los CFDI y XML de efectivale, en las que se describen los cargos administrativos y la dispersión de efecticard combustible de las siguientes fechas: seis y ocho de enero, cinco de febrero, seis de marzo a las diecisiete y veintitrés horas, nueve de mayo, cinco de junio, seis de julio, diez y veintidós de agosto, cuatro de septiembre, diez de octubre, once de noviembre y uno de diciembre a las quince y veintiún horas del ejercicio dos mil veintitrés.Copia certificada del documento donde explican la razón por las cuales no pueden expedir el complemento de identificación de recursos y minuta de gastos por cuenta de terceros, toda vez que las autoridades fiscales que regulan los monederos electrónicos autorizados no han publicado los lineamientos técnicos para expedir dicho complemento derivado de la entrada en vigor de los CFDI V4.	<p>En seguimiento. La Universidad deberá continuar con las acciones pertinentes a efecto de que la empresa les facture correctamente el consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y no solo incluya de manera general los servicios prestados por la emisión de vales de gasolina.</p>